



*[Handwritten signature]*  
N° 2285

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-251.009/24, iniciado por la Señora Lydia Aurora BONAPACE (D.N.I. Nro. 6.485.701, manifiesta su voluntad de rescindir la concesión de uso de tierras de nichera familiar; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 del Expediente N° 4050-251.009/24, la Señora Lydia Aurora BONAPACE (D.N.I. Nro. 6.485.701, manifiesta su voluntad de rescindir la concesión de uso de tierras para nichera familiar, antes del vencimiento de la misma, que registra bajo su nombre;

Que, a fs. 2 del Expediente de mención consta agregada copia del Certificado de Concesión Nro. 0330, expedido por esta Municipalidad de General Rodríguez el día 23 de Enero de 1.991 con vigencia hasta el día 17 de Octubre de 2.038, a nombre de la solicitante, identificada catastralmente Calle: 61, Sección B, Manzana 1°, Parcela 5;

Que, en observancia a la Ordenanza Nro. 1.407/86, Promulgada por Decreto Nro. 1.985/86, las tierras que conforman el Cementerio de este Partido, pertenecen al dominio público municipal, por lo tanto, el derecho sobre las sepulturas constituye una concesión de uso de índole administrativa;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Rescíndase, por voluntad de la titular, Doña Lydia Aurora -----  
----- BONAPACE (D.N.I. Nro. 6.485.701), domiciliada en la calle Arcos  
1.929 1° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la concesión de uso de las tierras  
para la construcción de nichera familiar, ubicada en el Cementerio de esta Municipalidad  
de General Rodríguez, identificada catastralmente: Calle: 61, Sección B, Manzana 1°,  
Parcela 5, otorgada hasta el día 17 de Octubre de 2.038.-----

**ARTICULO 2°:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° del presente -----  
----- Decreto, autorizase a la Dirección del Cementerio Municipal  
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a tomar posesión  
del lote mencionado precedentemente en observancia a la Ordenanza 1.407, Promulgada  
por Decreto Nro. 1.985/86 de esta Departamento Ejecutivo.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a la interesada el contenido del presente Decreto, a través -  
----- de la Dirección del Cementerio Municipal dependiente de la  
Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, bajo constancia.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

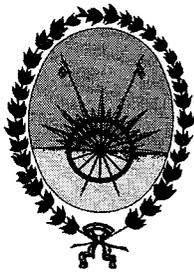
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2.024.-

*[Handwritten signature]*

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
N° 2286

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-230.792/22 Cuerpos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII en el que el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS solicita se evalúe la posibilidad de suscribir un "Convenio de Rescisión de Mútuo Acuerdo" entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma CREAM CONSTRUCCIONES S.A., cuyo Proyecto acompaña a fs. 1530/1531 y Anexo I de fs. 1532 y sus sendas copias a fs. 1533/1535 y a fs. 1536/1538, respecto del Contrato de Obra de fecha 14/06/2.022 que luce agregado a fs. 1511/1514 del referido Expediente por el que ésta última se obligará a realizar obra "Primera Etapa Terminación de Obra en E.S. N° 9" de nuestro partido, por las consideraciones que expusiera a fs. 1529; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1511/1514 del Expediente de mención se encuentra adunado el Contrato de Obra Pública suscripto el día 14 de Junio de 2.022 entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma CREAM CONSTRUCCIONES S.A., por el cual ésta última se obligará a realizar "Primera Etapa Terminación de Obra en E.S. N° 9" y que se pretende rescindir de mutuo acuerdo;

Que el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio. D. RIOS acompaña el "Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo" y su Anexo I a suscribirse entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma CREAM CONSTRUCCIONES S.A. en tres ejemplares obrantes a fs. 1530/1531 y Anexo I de fs. 1532, fs. 1533/1535 y 1536/1538, para su evaluación y análisis, conforme manifiesta a fs. 1529;

Que a fs. 1546 toma intervención el Contador Municipal, Cdor. Fernando M. AGUIRRE refiriendo no tener objeciones que formular a lo peticionado;

Que en consecuencia, deviene en procedente el dictado del acto administrativo de estilo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese suscribir el "Convenio de Rescisión por Mútuo Acuerdo" --- entre la firma "CREAM CONSTRUCCIONES S.A." y la Municipalidad de General Rodríguez, inserto a fs. 1530/1531 y Anexo I de fs. 1532 y sus respectivas copias obrantes a fs. 1533/1535 y a fs. 1536/1538 del Expediente N° 4.050-230.792/22 Cuerpo VIII, del Contrato de Obra Pública celebrado entre las partes con fecha 14 de Junio de 2.022 por el que la firma se obligará a realizar la obra "Primera Etapa Terminación de Obra en E.S. N° 9" de nuestra Ciudad y Partido de General Rodríguez; y que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto, por las consideraciones expuestas en el exordio de presente.---

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.---

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2.024.-

*[Firma manuscrita]*  
**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda,  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.003 (DOS MIL TRES)**

Dec 2003

1864

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

2024

230792  
1520

## CONVENIO DE RESCISION POR MUTUO ACUERDO

Entre la "Municipalidad de General Rodríguez", representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, LIC. MAURO SANTIAGO GARCIA (D.N.I. N° 25.072.912), argentino, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado la "Municipalidad", por una parte, y por la otra la empresa CREAR CONSTRUCCIONES S.A. representada legalmente en este acto por el Señor GUSTAVO BORRELLI, D.N.I. 22.704.042, Argentino, Mayor de Edad en carácter de PRESIDENTE de la empresa CREAR CONSTRUCCIONES S.A. en adelante llamado el "Contratista", se acuerda celebrar el presente "Convenio de Rescisión", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

Por Expediente N° 4050-230.792/2022, se contrató de A LA EMPRESA para la provisión de maquinaria, mano de obra y materiales para la realización de la obra civil y equipamiento complementario correspondiente a la realización "PRIMERA ETAPA DE TERMINACION DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 9", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con fecha 07 de Junio de 2022 por Decreto N° 1.196/2022 se adjudicó la licitación Publica N° 25/2022, a la firma "CREAR CONSTRUCCIONES S.A.", con domicilio legal constituido en Calle Demaestri N° 2.354 Dpto. A, Provincia de Buenos Aires; por un valor de \$ 96.164.467,12 (Noventa y seis millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete con 12/100). -

Visto el contrato celebrado La CONTRATISTA. Se comprometió y obligó a ejecutar la obra civil, correspondiente a la realización de un "PRIMERA ETAPA DE TERMINACION DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 9" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires"; con un plazo de ejecución de obra establecido en CINCO (5) MESES, financiado por el fondo educativo (P.E.E.D). -

Visto que la remisión de fondos se realizó de forma discontinua, según se determina en el anexo I, es que se ha generado como lógica consecuencia directa la ruptura de la ecuación económica de la obra y de la relación existente, lo que produjo alteraciones en las relaciones contractuales vigentes, además que esta demora producida provocó una disrupción en el tiempo y acarreado el encarecimiento de insumos y consumibles que debían ser utilizados, en la ejecución de la obra contratada, distorsionando las pautas contractuales originalmente convenidas, conduciendo al rompimiento del equilibrio de las prestaciones, además y como dato principal, así mismo esta gestión estimo analizar la continuación de la obra y dado a los incrementos económicos no se considera viable la ejecución de la misma a los valores contractuales.-

Considérese:

Que las partes coinciden en la necesidad de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto, atendiendo las circunstancias que han provocado un verdadero desequilibrio en las prestaciones comprometidas originariamente, por circunstancias y factores externos a la gestión y ajenos a la voluntad de las partes.

Que, en tal contexto fáctico jurídico, entendiendo por otra parte, necesario evitar litigios judiciales que más allá de las razones a invocarse en auxilio de una u otro postura, no habrán de



General Rodríguez  
Municipio



Me gusta  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

Gobierno  
**MAURO GARCÍA**

satisfacer el interés de la comunidad que es la conclusión y puesta en marcha de la obras realizadas y requeridas, por lo cual se considera necesario dar finalización a dicha relación contractual.

Por cuanto se ha manifestado las partes convienen en celebrar el presente acuerdo conforme con las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Las partes rescinden por mutuo acuerdo el contrato de la Obra "PRIMERA ETAPA DE TERMINACION DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 9" de fecha 14 de Junio de 2022, que visto el Anexo I, firmado por las partes, se determina que se han cumplidos las relaciones económicas con el avance físico, cubriendo el total de lo erogado con avance de obra en 15 pagos y 16 certificaciones, quedando cubierto con el ultimo la diferencia no retenida del anticipo financiero otorgado. -

**CLAUSULA SEGUNDA:** A todo evento la CONTRATISTA desiste expresamente de todo reclamo contra LA MUNICIPALIDAD y renuncia a iniciar acciones en su contra, ya sean administrativas o judiciales, por daños y perjuicios, mayores costos, teoría de la imprevisión, redeterminación de precios o cualquier otra a la que pudiere tener derecho en virtud del contrato que se rescinde. -

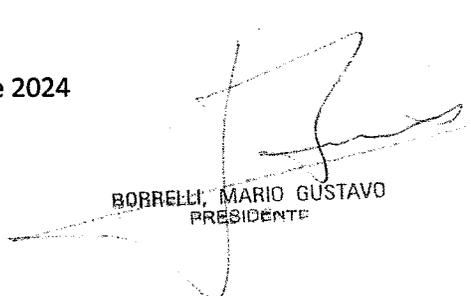
Por lo cual de común y recíproco acuerdo las partes dan por definitivamente rescindido el contrato de la obra civil correspondiente a la obra de referencia de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", sin más reclamos que realizar por las partes, dando por concluido el contrato, dejando sin efecto LA MUNICIPALIDAD las garantías presentadas por LA CONTRATISTA y no produciéndose ningún reclamo por la contratista por estas acciones o las derivadas de la rescisión presente, según lo otrora mencionado.-

**CLAUSULA TERCERA:** Las partes constituyen como domicilios especiales a los efectos del presente convenio, los individualizados en el encabezamiento del presente donde tendrán plena validez todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales que las partes se cursen con motivo u ocasión del presente, se encuentren o no en ellos. -

**CLAUSULA CUARTA:** las partes voluntariamente se someten ante cualquier diferendo que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente, a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Moreno – General Rodríguez y/o del Departamento Judicial de Mercedes, con exclusión de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder. -

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y con arreglo a derecho, previa lectura y ratificación en todas sus partes y en cada una de las cláusulas pactadas en este convenio, se firman DOS ejemplares de igual tenor y a un solo efecto legal, en la ciudad de General Rodríguez.

A los ..... días del mes de ..... de 2024

  
 BOBRELLI, MARIO GUSTAVO  
 PRESIDENTE



General Rodríguez  
 Municipio



Me gusta  
 General Rodríguez  
 Gobierno del Pueblo

Gobierno  
**MAURO GARCÍA**

ANEXO I

230792

1532

Pago				Certificado				
numero	recibo	fecha	monto	numero	fecha	monto	desc. anticipo	neto
1	3799	28/07/2022	\$ 14.424.670,07	1	sep	\$ 10.297.983,59	\$ 1.544.697,54	\$ 8.753.286,05
2	4822	19/09/2022	\$ 8.753.286,05	2	oct	\$ 7.843.206,11	\$ 1.176.480,92	\$ 6.666.725,19
3	5316	17/10/2022	\$ 6.666.725,19	3	nov	\$ 4.216.185,37	\$ 632.427,81	\$ 3.583.757,56
4	93	05/01/2023	\$ 12.818.247,66	4	dic	\$ 10.864.106,00	\$ 1.629.615,90	\$ 9.234.490,10
5	467	25/01/2023	\$ 4.384.897,43	5	ene	\$ 5.158.702,86	\$ 773.805,43	\$ 4.384.897,43
6	1043	27/02/2023	\$ 9.321.950,05	6	feb	\$ 10.967.000,06	\$ 1.645.050,01	\$ 9.321.950,05
7	1654	28/03/2023	\$ 7.861.554,20	7	mar	\$ 9.248.887,29	\$ 1.387.333,09	\$ 7.861.554,20
8	2657	19/05/2023	\$ 9.387.664,98	8	abr	\$ 11.044.311,74	\$ 1.656.646,76	\$ 9.387.664,98
9	3235	26/06/2023	\$ 2.511.249,37	9	may	\$ 2.954.411,02	\$ 443.161,65	\$ 2.511.249,37
10	3423	05/07/2023	\$ 2.609.707,44	10	jun	\$ 3.070.244,05	\$ 460.536,61	\$ 2.609.707,44
11	4501	31/08/2023	\$ 4.198.354,70	11	jul	\$ 5.240.658,56	\$ 786.098,78	\$ 4.454.559,78
12	4222	14/08/2023	\$ 4.454.559,78	12	ago	\$ 4.939.240,82	\$ 740.886,12	\$ 4.198.354,70
13	5248	05/10/2023	\$ 532.256,40	13	sep	\$ 626.184,00	\$ 93.927,60	\$ 532.256,40
14	157	11/01/2024	\$ 15.447,01	14	oct	\$ 18.172,95	\$ 2.725,94	\$ 15.447,01
15	155	11/01/2024	\$ 665.079,58	15	nov	\$ 782.446,57	\$ 117.366,99	\$ 665.079,58
				16	dic	\$ 1.333.908,92	\$ 1.333.908,92	\$ -
<b>Total Cobrado</b>			\$ 88.605.649,91	<b>total</b>		\$ 88.605.649,91	\$ 14.424.670,07	\$ 74.180.979,84
<b>Diferencia a abonar/retener a la contratista</b>			\$ -					

*[Signature]*  
 BORRELLI MARIO GUSTAVO  
 PRESIDENTE

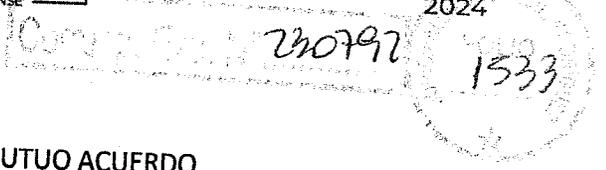


General Rodríguez  
 Municipio



Me gusta  
 General Rodríguez  
 Gobierno del Pueblo

Gobierno  
**MAURO GARCÍA**



## CONVENIO DE RESCISION POR MUTUO ACUERDO

Entre la "Municipalidad de General Rodríguez", representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, LIC. MAURO SANTIAGO GARCIA (D.N.I. N° 25.072.912), argentino, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado la "Municipalidad", por una parte, y por la otra la empresa CREAM CONSTRUCCIONES S.A. representada legalmente en este acto por el Señor GUSTAVO BORRELLI, D.N.I. 22.704.042, Argentino, Mayor de Edad en carácter de PRESIDENTE de la empresa CREAM CONSTRUCCIONES S.A. en adelante llamado el "Contratista", se acuerda celebrar el presente "Convenio de Rescisión", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

Por Expediente N° 4050-230.792/2022, se contrató de A LA EMPRESA para la provisión de maquinaria, mano de obra y materiales para la realización de la obra civil y equipamiento complementario correspondiente a la realización "PRIMERA ETAPA DE TERMINACION DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 9", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con fecha **07 de Junio de 2022** por Decreto N° 1.196/2022 se adjudicó la licitación Publica N° 25/2022, a la firma "CREAM CONSTRUCCIONES S.A.", con domicilio legal constituido en Calle Demaestri N° 2.354 Dpto. A, Provincia de Buenos Aires; por un valor de \$ 96.164.467,12 (Noventa y seis millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete con 12/100). -

Visto el contrato celebrado La CONTRATISTA. Se comprometió y obligó a ejecutar la obra civil, correspondiente a la realización de un "PRIMERA ETAPA DE TERMINACION DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 9" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires"; con un plazo de ejecución de obra establecido en CINCO (5) MESES, financiado por el fondo educativo (P.E.E.D). -

Visto que la remisión de fondos se realizó de forma discontinua, según se determina en el anexo I, es que se ha generado como lógica consecuencia directa la ruptura de la ecuación económica de la obra y de la relación existente, lo que produjo alteraciones en las relaciones contractuales vigentes, además que esta demora producida provocó una disrupción en el tiempo y acarreado el encarecimiento de insumos y consumibles que debían ser utilizados, en la ejecución de la obra contratada, distorsionando las pautas contractuales originalmente convenidas, conduciendo al rompimiento del equilibrio de las prestaciones, además y como dato principal, así mismo esta gestión estimo analizar la continuación de la obra y dado a los incrementos económicos no se considera viable la ejecución de la misma a los valores contractuales.-

Considérese:

Que las partes coinciden en la necesidad de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto, atendiendo las circunstancias que han provocado un verdadero desequilibrio en las prestaciones comprometidas originariamente, por circunstancias y factores externos a la gestión y ajenos a la voluntad de las partes.

Que, en tal contexto fáctico jurídico, entendiendo por otra parte, necesario evitar litigios judiciales que más allá de las razones a invocarse en auxilio de una u otro postura, no habrán de



General Rodríguez  
Municipio



Me gusta  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

Gobierno  
**MAURO GARCÍA**

satisfacer el interés de la comunidad que es la conclusión y puesta en marcha de la obras realizadas y requeridas, por lo cual se considera necesario dar finalización a dicha relación contractual.

Por cuanto se ha manifestado las partes convienen en celebrar el presente acuerdo conforme con las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Las partes rescinden por mutuo acuerdo el contrato de la Obra "PRIMERA ETAPA DE TERMINACION DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 9" de fecha 14 de Junio de 2022, que visto el Anexo I, firmado por las partes, se determina que se han cumplidos las relaciones económicas con el avance físico, cubriendo el total de lo erogado con avance de obra en 15 pagos y 16 certificaciones, quedando cubierto con el ultimo la diferencia no retenida del anticipo financiero otorgado. -

**CLAUSULA SEGUNDA:** A todo evento la CONTRATISTA desiste expresamente de todo reclamo contra LA MUNICIPALIDAD y renuncia a iniciar acciones en su contra, ya sean administrativas o judiciales, por daños y perjuicios, mayores costos, teoría de la imprevisión, redeterminación de precios o cualquier otra a la que pudiere tener derecho en virtud del contrato que se rescinde. -

Por lo cual de común y recíproco acuerdo las partes dan por definitivamente rescindido el contrato de la obra civil correspondiente a la obra de referencia de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", sin más reclamos que realizar por las partes, dando por concluido el contrato, dejando sin efecto LA MUNICIPALIDAD las garantías presentadas por LA CONTRATISTA y no produciéndose ningún reclamo por la contratista por estas acciones o las derivadas de la rescisión presente, según lo otrora mencionado.-

**CLAUSULA TERCERA:** Las partes constituyen como domicilios especiales a los efectos del presente convenio, los individualizados en el encabezamiento del presente donde tendrán plena validez todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales que las partes se cursen con motivo u ocasión del presente, se encuentren o no en ellos. -

**CLAUSULA CUARTA:** las partes voluntariamente se someten ante cualquier diferendo que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente, a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Moreno – General Rodríguez y/o del Departamento Judicial de Mercedes, con exclusión de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder. -

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y con arreglo a derecho, previa lectura y ratificación en todas sus partes y en cada una de las cláusulas pactadas en este convenio, se firman DOS ejemplares de igual tenor y a un solo efecto legal, en la ciudad de General Rodríguez.

A los ..... días del mes de ..... de 2024

  
 BORRELLI, MARIO GUSTAVO  
 PRESIDENTE



General Rodríguez  
 Municipio



Me gusta  
 General Rodríguez  
 Gobierno del Pueblo

Gobierno  
**MAURO GARCÍA**

ANEXO I

Comprobante 230792  
 1535

Pago			Certificado				
numero	recibo	fecha	monto	fecha	monto	desc. anticipo	neto
1	3799	28/07/2022	\$ 14.424.670,07	sep	\$ 10.297.983,59	\$ 1.544.697,54	\$ 8.753.286,05
2	4822	19/09/2022	\$ 8.753.286,05	oct	\$ 7.843.206,11	\$ 1.176.480,92	\$ 6.666.725,19
3	5316	17/10/2022	\$ 6.666.725,19	nov	\$ 4.216.185,37	\$ 632.427,81	\$ 3.583.757,56
4	93	05/01/2023	\$ 12.818.247,66	dic	\$ 10.864.106,00	\$ 1.629.615,90	\$ 9.234.490,10
5	467	25/01/2023	\$ 4.384.897,43	ene	\$ 5.158.702,86	\$ 773.805,43	\$ 4.384.897,43
6	1043	27/02/2023	\$ 9.321.950,05	feb	\$ 10.967.000,06	\$ 1.645.050,01	\$ 9.321.950,05
7	1654	28/03/2023	\$ 7.861.554,20	mar	\$ 9.248.887,29	\$ 1.387.333,09	\$ 7.861.554,20
8	2657	19/05/2023	\$ 9.387.664,98	abr	\$ 11.044.311,74	\$ 1.656.646,76	\$ 9.387.664,98
9	3235	26/06/2023	\$ 2.511.249,37	may	\$ 2.954.411,02	\$ 443.161,65	\$ 2.511.249,37
10	3423	05/07/2023	\$ 2.609.707,44	jun	\$ 3.070.244,05	\$ 460.536,61	\$ 2.609.707,44
11	4501	31/08/2023	\$ 4.198.354,70	jul	\$ 5.240.658,56	\$ 786.098,78	\$ 4.454.559,78
12	4222	14/08/2023	\$ 4.454.559,78	ago	\$ 4.939.240,82	\$ 740.886,12	\$ 4.198.354,70
13	5248	05/10/2023	\$ 532.256,40	sep	\$ 626.184,00	\$ 93.927,60	\$ 532.256,40
14	157	11/01/2024	\$ 15.447,01	oct	\$ 18.172,95	\$ 2.725,94	\$ 15.447,01
15	155	11/01/2024	\$ 665.079,58	nov	\$ 782.446,57	\$ 117.366,99	\$ 665.079,58
16				dic	\$ 1.333.908,92	\$ 1.333.908,92	\$ -
<b>Total Cobrado</b>			\$ 88.605.649,91	<b>total</b>	\$ 88.605.649,91	\$ 14.424.670,07	\$ 74.180.979,84
<b>Diferencia a abonar/retener a la contratista</b>			\$ -				

*[Firma]*  
 RUIRRELLI, MARIO GUSTAVO  
 PRESIDENTE



General Rodríguez  
 Municipio



Me gusta  
 General Rodríguez  
 Gobierno del Pueblo

Gobierno  
**MAURO GARCÍA**

Cursos N° 220792 1536

## CONVENIO DE RESCISION POR MUTUO ACUERDO

Entre la "Municipalidad de General Rodríguez", representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, LIC. MAURO SANTIAGO GARCIA (D.N.I. N° 25.072.912), argentino, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado la "Municipalidad", por una parte, y por la otra la empresa CREAR CONSTRUCCIONES S.A. representada legalmente en este acto por el Señor GUSTAVO BORRELLI, D.N.I. 22.704.042, Argentino, Mayor de Edad en carácter de PRESIDENTE de la empresa CREAR CONSTRUCCIONES S.A. en adelante llamado el "Contratista", se acuerda celebrar el presente "Convenio de Rescisión", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

Por Expediente N° 4050-230.792/2022, se contrató de A LA EMPRESA para la provisión de maquinaria, mano de obra y materiales para la realización de la obra civil y equipamiento complementario correspondiente a la realización "PRIMERA ETAPA DE TERMINACION DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 9", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con fecha **07 de Junio de 2022** por Decreto N° 1.196/2022 se adjudicó la licitación Publica N° 25/2022, a la firma "CREAR CONSTRUCCIONES S.A.", con domicilio legal constituido en Calle Demaestri N° 2.354 Dpto. A, Provincia de Buenos Aires; por un valor de \$ 96.164.467,12 (Noventa y seis millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete con 12/100). -

Visto el contrato celebrado La CONTRATISTA. Se comprometió y obligó a ejecutar la obra civil, correspondiente a la realización de un "PRIMERA ETAPA DE TERMINACION DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 9" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires"; con un plazo de ejecución de obra establecido en CINCO (5) MESES, financiado por el fondo educativo (P.E.E.D). -

Visto que la remisión de fondos se realizó de forma discontinua, según se determina en el anexo I, es que se ha generado como lógica consecuencia directa la ruptura de la ecuación económica de la obra y de la relación existente, lo que produjo alteraciones en las relaciones contractuales vigentes, además que esta demora producida provocó una disrupción en el tiempo y acarreado el encarecimiento de insumos y consumibles que debían ser utilizados, en la ejecución de la obra contratada, distorsionando las pautas contractuales originalmente convenidas, conduciendo al rompimiento del equilibrio de las prestaciones, además y como dato principal, así mismo esta gestión estimo analizar la continuación de la obra y dado a los incrementos económicos no se considera viable la ejecución de la misma a los valores contractuales.-

Considérese:

Que las partes coinciden en la necesidad de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto, atendiendo las circunstancias que han provocado un verdadero desequilibrio en las prestaciones comprometidas originariamente, por circunstancias y factores externos a la gestión y ajenos a la voluntad de las partes.

Que, en tal contexto fáctico jurídico, entendiendo por otra parte, necesario evitar litigios judiciales que más allá de las razones a invocarse en auxilio de una u otro postura, no habrán de



General Rodríguez  
Municipio



Me gusta  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

Gobierno  
**MAURO GARCÍA**

Comprobante N° 230792 1537

satisfacer el interés de la comunidad que es la conclusión y puesta en marcha de la obras realizadas y requeridas, por lo cual se considera necesario dar finalización a dicha relación contractual.

Por cuanto se ha manifestado las partes convienen en celebrar el presente acuerdo conforme con las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Las partes rescinden por mutuo acuerdo el contrato de la Obra "PRIMERA ETAPA DE TERMINACION DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 9" de fecha 14 de Junio de 2022, que visto el Anexo I, firmado por las partes, se determina que se han cumplidos las relaciones económicas con el avance físico, cubriendo el total de lo erogado con avance de obra en 15 pagos y 16 certificaciones, quedando cubierto con el ultimo la diferencia no retenida del anticipo financiero otorgado. -

**CLAUSULA SEGUNDA:** A todo evento la CONTRATISTA desiste expresamente de todo reclamo contra LA MUNICIPALIDAD y renuncia a iniciar acciones en su contra, ya sean administrativas o judiciales, por daños y perjuicios, mayores costos, teoría de la imprevisión, redeterminacion de precios o cualquier otra a la que pudiere tener derecho en virtud del contrato que se rescinde. -

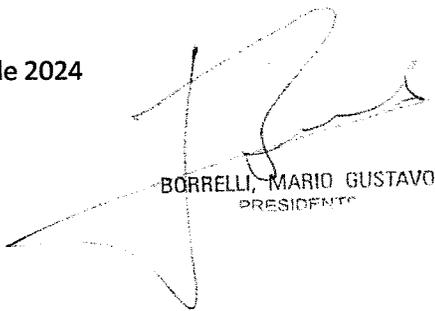
Por lo cual de común y recíproco acuerdo las partes dan por definitivamente rescindido el contrato de la obra civil correspondiente a la obra de referencia de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", sin más reclamos que realizar por las partes, dando por concluido el contrato, dejando sin efecto LA MUNICIPALIDAD las garantías presentadas por LA CONTRATISTA y no produciéndose ningún reclamo por la contratista por estas acciones o las derivadas de la rescisión presente, según lo otrora mencionado.-

**CLAUSULA TERCERA:** Las partes constituyen como domicilios especiales a los efectos del presente convenio, los individualizados en el encabezamiento del presente donde tendrán plena validez todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales que las partes se cursen con motivo u ocasión del presente, se encuentren o no en ellos. -

**CLAUSULA CUARTA:** las partes voluntariamente se someten ante cualquier diferendo que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente, a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Moreno – General Rodríguez y/o del Departamento Judicial de Mercedes, con exclusión de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder. -

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y con arreglo a derecho, previa lectura y ratificación en todas sus partes y en cada una de las clausulas pactadas en este convenio, se firman DOS ejemplares de igual tenor y a un solo efecto legal, en la ciudad de General Rodríguez.

A los ..... días del mes de ..... de 2024

  
 BORRELLI, MARIO GUSTAVO  
 PRESIDENTE



General Rodríguez  
 Municipio



Me gusta  
 General Rodríguez  
 Gobierno del Pueblo

Gobierno  
**MAURO GARCÍA**

ANEXO I

Comprobante N° 230792  
 15390

Pago				Certificado						
numero	recibo	fecha	monto	numero	fecha	monto	desc. anticipo	neto		
1	3799	28/07/2022	\$ 14.424.670,07	1	sep	\$ 10.297.983,59	\$ 1.544.697,54	\$ 8.753.286,05		
2	4822	19/09/2022	\$ 8.753.286,05	2	oct	\$ 7.843.206,11	\$ 1.176.480,92	\$ 6.666.725,19		
3	5316	17/10/2022	\$ 6.666.725,19	3	nov	\$ 4.216.185,37	\$ 632.427,81	\$ 3.583.757,56		
4	93	05/01/2023	\$ 12.818.247,66	4	dic	\$ 10.864.106,00	\$ 1.629.615,90	\$ 9.234.490,10		
5	467	25/01/2023	\$ 4.384.897,43	5	ene	\$ 5.158.702,86	\$ 773.805,43	\$ 4.384.897,43		
6	1043	27/02/2023	\$ 9.321.950,05	6	feb	\$ 10.967.000,06	\$ 1.645.050,01	\$ 9.321.950,05		
7	1654	28/03/2023	\$ 7.861.554,20	7	mar	\$ 9.248.887,29	\$ 1.387.333,09	\$ 7.861.554,20		
8	2657	19/05/2023	\$ 9.387.664,98	8	abr	\$ 11.044.311,74	\$ 1.656.646,76	\$ 9.387.664,98		
9	3235	26/06/2023	\$ 2.511.249,37	9	may	\$ 2.954.411,02	\$ 443.161,65	\$ 2.511.249,37		
10	3423	05/07/2023	\$ 2.609.707,44	10	jun	\$ 3.070.244,05	\$ 460.536,61	\$ 2.609.707,44		
11	4501	31/08/2023	\$ 4.198.354,70	11	jul	\$ 5.240.658,56	\$ 786.098,78	\$ 4.454.559,78		
12	4222	14/08/2023	\$ 4.454.559,78	12	ago	\$ 4.939.240,82	\$ 740.886,12	\$ 4.198.354,70		
13	5248	05/10/2023	\$ 532.256,40	13	sep	\$ 626.184,00	\$ 93.927,60	\$ 532.256,40		
14	157	11/01/2024	\$ 15.447,01	14	oct	\$ 18.172,95	\$ 2.725,94	\$ 15.447,01		
15	155	11/01/2024	\$ 665.079,58	15	nov	\$ 782.446,57	\$ 117.366,99	\$ 665.079,58		
16				16	dic	\$ 1.333.908,92	\$ 1.333.908,92	\$ -		
<b>Total Cobrado</b>				<b>total</b>				<b>\$ 88.605.649,91</b>	<b>\$ 14.424.670,07</b>	<b>\$ 74.180.979,84</b>

Diferencia a abonar/retener a la contratista \$ -

*[Firma]*  
 BORRELLI, MARIO GUSTAVO  
 PRESIDENTE



General Rodríguez  
 Municipio



Me gusta  
 General Rodríguez  
 Gobierno del Pueblo

Gobierno  
**MAURO GARCÍA**



**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

**N° 2287**

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N°: 4050-251.685/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Mariela Nora MARTINS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora MARIELA NORA MARTINS  
----- (D.N.I. N°: 34.248.426), por la suma de Pesos NOVENTA MIL  
(\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el  
prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la  
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

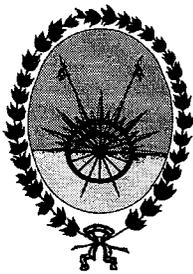
**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.004 (DOS MIL CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 2288

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-251.750/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "Asociación de Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 de Gral. Rodríguez", destinado a la contratación de micros para la Salida Educativa que se llevará a cabo el día 05 de Noviembre; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA DEL ----- JARDIN DE INFANTES N° 904", cuyos responsables son: Presidente Sr. OSVALDO AGUIRRE (D.N.I: 33.396.090) y Tesorera: MAYRA GONZALEZ (D.N.I: 36.174.457) por la suma de Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro"- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del ----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

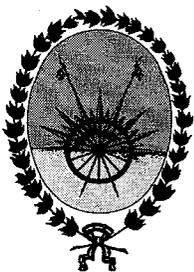
**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.005 (DOS MIL CINCO)**



**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**N° 2289**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-251.833/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "Asociación Cooperadora de la E.S N° 13", destinado a la Contratación de Micros para la Salida Educativa que se llevará a cabo el día 22 de Noviembre; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.S N° 13", cuyos responsables son: Presidente Sra. ADRIANA ALTAMIRANO (D.N.I: 27.966.453) y Tesorera: YANINA TELLO (D.N.I: 33.380.520) por la suma de Pesos NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro"- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2006 (DOS MIL SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 2290

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-251.255/24 iniciado por la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a los efectos que se disponga la suscripción del "ACUERDO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION TÉCNICA N° 188", inserto a fs. 4/5; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Acuerdo obrante a fs. 4/5 del Expediente N° 4.050-251.255/24 tiene por objeto establecer vínculos de asistencia, complementación y cooperación en materias académicas, científicas y técnicas, como así también todo desarrollo de actividades que sean de interés común;

Que la educación es el pilar fundamental de la sociedad y premisa de esta Administración;

Que en una visión a futuro, mediante la suscripción de convenios específicos, se evaluará la posibilidad de desarrollar pasantías de alumnos, conforme a las previsiones que de común acuerdo se determinen;

Que deviene en procedente el dictado del acto administrativo de estilo que autorice la suscripción del Acuerdo de mención;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de la Municipalidad de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la suscripción del "ACUERDO MARCO" entre la ----- Municipalidad de General Rodríguez y el Instituto Superior de Formación Técnica N° 188, de nuestra Ciudad y Partido de General Rodríguez, inserto a fs. 4/5 del Expediente N° 4.050-251.255/24, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras, ----- Servicios Públicos y Vivienda.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2.024.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2007 (DOS MIL SIETE)

Dec 2007

251255

## ACUERDO MARCO

### LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICA N° 188

Entre LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, representada en este acto por el Lic. Mauro Santiago García, por una parte, en adelante "La Municipalidad", con domicilio legal 2 de Abril 756, 1748 General Rodríguez, Buenos Aires; y por la otra parte el Instituto Superior de Formación Técnica N° 188 de General Rodríguez, Buenos Aires; en adelante el "I.S.F.T. N° 188", representado por, la Prof. María Esther Sala, en adelante "La Directora" con domicilio legal en la calle Pueyrredón 781 de General Rodríguez, se acuerda celebrar el presente Acuerdo Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes de común acuerdo celebran el presente convenio que tendrá por objeto establecer vínculos de asistencia, complementación y cooperación en materias académicas, científicas y/o técnicas, como así también todo desarrollo de actividades que sean de interés común para ellas. Asimismo, las partes convienen la posibilidad de desarrollar pasantías de alumnos, conforme a las previsiones que de común acuerdo ellas determinen en el convenio específico respectivo, conforme a la normativa vigente en la materia. -

**SEGUNDA:** Para concretar los objetivos de colaboración y asistencia propuestos, las partes presentarán Proyectos de Trabajo que se formalizarán en acuerdos específicos, los cuales se anexarán al presente y serán parte integrante del mismo. Los Proyectos de Trabajo determinarán los temas a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes. -

**TERCERA:** Las partes determinarán para cada proyecto de trabajo aprobado la forma de obtención de los fondos necesarios para su realización, como así también los aportes que realizará cada institución para su concreción. Asimismo, ambas instituciones, podrán, en conjunto o individualmente, solicitar fondos para el financiamiento de sus actividades ante los organismos públicos o privados, nacionales o internacionales. -

**CUARTA:** "I.S.F.T. N° 188." designará de su plantel y de acuerdo a las características de los proyectos aprobados, los profesores e investigadores que serán responsables de la ejecución y desarrollo de cada uno de ellos, no pudiendo estas tareas afectar el normal desenvolvimiento de sus actividades científicas y académicas. "La municipalidad" designará de su plantel y de acuerdo a las características de los proyectos aprobados, los profesionales que serán responsables de la ejecución y desarrollo de cada uno de ellos, no pudiendo estas tareas afectar el normal desenvolvimiento de sus actividades. -

**QUINTA:** Los proyectos de trabajo que se aprueben en virtud del presente convenio serán informados periódicamente según las normas vigentes en cada una de las instituciones. -

**SEXTA:** *Salvo que se especifique otra forma de distribución en los respectivos proyectos de trabajo*, los derechos intelectuales y los resultados económicos de cualquier tipo que se originen en trabajos realizados en el marco de este convenio pertenecen a ambas partes. En los trabajos publicados constará que los mismos se originan en el convenio. La parte que publica será exclusivamente responsable del contenido de la publicación, la otra parte no tendrá responsabilidad alguna al respecto. En aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto a la propiedad de los resultados que se obtengan, así como de su protección. -

**SÉPTIMA:** El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las partes de común acuerdo a través de los representantes designados en el presente convenio. -

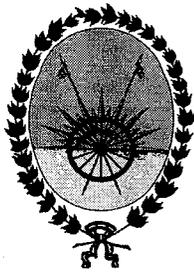
**OCTAVA:** La suscripción del presente convenio no implica otro vínculo que el asumido entre las partes como derechos y obligaciones comprendidas en el mismo. Las partes mantendrán su individualidad y autonomía y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. -

**NOVENA:** El presente convenio tendrá una vigencia de 12 meses y se renovará automáticamente, sin perjuicio del plazo de vigencia detallado precedentemente, siempre que las partes generen continuidad de actividades que se determinen específicamente, cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto el presente convenio de forma anticipada mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor de treinta (30) días. La rescisión no otorgará derecho a indemnización alguna. -

**DÉCIMA:** Las partes manifiestan que son personas independientes, sin ningún tipo de relación societaria, laboral o empresarial que las vincule.- En consecuencia, cada una de ellas asume, en relación a las personas -dependientes o no- que utilicen directa o indirectamente para ejecutar las obligaciones del presente contrato, todas las obligaciones fiscales, laborales, previsionales, de la seguridad social y cualesquiera otras legales y/o convencionales vigentes o a crearse que correspondan.- En virtud de ello asume cada una a su exclusivo cargo, debiéndolos efectivizar en tiempo y forma, la totalidad de los pagos que se le deban realizar a las personas que afecten al cumplimiento de las tareas comprometidas en virtud del presente, sea en concepto de sueldos, comisiones, bonificaciones, aguinaldos, subsidios familiares, cargas sociales, etc., así como el otorgamiento de licencias, vacaciones, francos reglamentarios, el pago de las indemnizaciones por rescisión y/o resolución de contratos de trabajo, despidos, accidentes de trabajo y, en general, el cumplimiento de todas las obligaciones y cargas de carácter laboral y previsional relativas a dicho personal, el que se considerará bajo su exclusiva relación de dependencia.- Es obligación de cada una de ellas el cumplimiento en tiempo y forma de todas las disposiciones legales y/o convencionales respecto al personal directa o indirectamente afectado a los trabajos a ejecutar, en particular aquellas relativas a su seguridad, salubridad, riesgos del trabajo, descansos, aportes y contribuciones legales, los que deberán mantenerse al día, así como los correspondientes a toda otra obligación de la seguridad social, ateniéndose a lo prescripto en la ley 20.744 y sus modificatorias y cualesquiera otras leyes laborales y/o previsionales y/o convenio colectivo de actividad cuya aplicación corresponda.- A sólo requerimiento de una de las partes, la otra deberá entregar en el plazo máximo de setenta y dos horas, las constancias que acrediten el pago de las obligaciones a su cargo, en especial las laborales y previsionales respecto de las personas empleadas y/o asignadas al cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.- En consecuencia, cada parte en su carácter de empleador, deslinda a la otra de toda obligación laboral, previsional, de la seguridad social y cualquiera otra que por el cumplimiento de las tareas que se realicen en virtud del presente contrato, le corresponda en relación a su personal, manteniéndola indemne de todo tipo de reclamo de sus empleados y/o de terceros respecto de dichas obligaciones.- La falta de cumplimiento por una de las partes de las obligaciones asumidas en esta cláusula, habilitará a la otra a la inmediata suspensión de cualquier pago pendiente hasta tanto sea regularizada tal situación.- En caso de rescisión anticipada o de finalización del convenio por vencimiento del plazo, las partes se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas para el período en curso que cuenten con recursos económicos asignados.-

**DECIMOPRIMERA:** A todos los efectos que correspondan las partes fijan sus domicilios en los mencionados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen, y acuerdan, que en caso de eventuales controversias en la interpretación y ejecución de las convenciones derivadas del presente convenio, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. -

LEIDA Y RATIFICADA, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Rodríguez, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.-



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 2291

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-251.728/2.024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, que manifiesta la necesidad de la "Contratación del servicio de Grúa para movimiento de vehículos secuestrados en el distrito por el término de dos (2) meses, de acuerdo al Concurso de Precios N° 118/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-251.728/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 2.040 del ejercicio 2.024, correspondiente a la "Contratación del servicio de Grúa para movimiento de vehículos secuestrados en el distrito por el término de dos (2) meses";

Que a fs. 07 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2169 por un valor de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.300.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "JARA FOURNIER, ROMINA GISELLE" y "DE GENNARO, CAMILO ANTONIO";

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 118/2.024, de fecha 21 de Octubre de 2.024;

Que a fs. 18/19 del Expediente de mención obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, a fs. 20, la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "JARA FOURNIER, ROMINA GISELLE" por un valor de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.300.000,00.-);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N° 118/2.024, para la "Contratación del Servicio de Grúa para movimiento de vehículos secuestrados en el distrito por el término de dos (2) meses", por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.300.000,00.-).

**ARTICULO 2°:** Adjudícase el Concurso de Precios N° 118/2.024 al proveedor "JARA FOURNIER, ROMINA GISELLE", con domicilio en la calle Canadá N° 847 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la "Contratación del servicio de Grúa para movimiento de vehículos secuestrados en el distrito por el término de dos (2) meses", por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.300.000,00.-).

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2169, obrante a fs.7 del Expediente 4050-251.728/24.

**ARTICULO 4°:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTICULO 5°:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.008 (DOS MIL OCHO)**



**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

**N° 2292**

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-251.848/24 que se inicia en virtud de lo resuelto por la Junta de Ascensos y Calificaciones, de otorgar categorías al Personal Municipal individualizado a fs. 5 del expediente de mención; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 5 del Expediente N° 4.050-251.848/24 se halla inserto listado del Personal Municipal a quien se ha decidido otorgar categorías;

Que a fs. 6 la Subdirectora de Recursos Humanos, Doña Nélide Adriana LEDESMA y la Secretaria General de Administración y Finanzas, Doña Paola Ileana CELERY manifiestan que el Agente Municipal bajo Legajo Interno N° 2678 que se halla inserto en el Listado de mención ya se encuentra con categoría máxima (29);

Que a fs. 7 el Señor Intendente Municipal solicita se realice el acto administrativo mediante el cual se otorgue a los Agentes Municipales mencionados las categorías que allí se consignaron;

Que dicha recategorización se debe hacer efectiva a partir del 1° de Octubre de 2.024;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** A partir del 1° de Octubre de 2.024, dispónese el otorgamiento de las ----- categorías consignadas en el Listado obrante a fs. 5 del Expediente N° 4.050-251.848/24 a los Agentes Municipales allí individualizados, que como Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con lo expuesto en el exordio del presente.-----

**ARTICULO 2°:** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Encomiéndase a la Subdirección de Recursos Humanos tomar ----- constancia de los ascensos dispuestos en el Legajo Personal de cada Agente individualizado en el Anexo I, y notificar la novedad a la Dirección de Sueldos, para su respectiva liquidación.-----

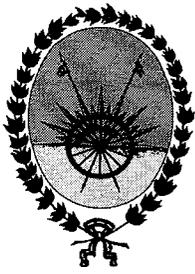
**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

*[Handwritten signature]*  
N° 2293

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ**

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES		
2249	ORTEGA JOSE DANIEL	18	20
2678	CABRERA ROLANDO	29	..
2696	JUAREZ MA. ROXANA	24	26
2873	MOYANO MA. DE LOS ANGELES	28	29
3133	MANSILLA JORGE	28	29
3182	CABRERA AYELEN	22	24
3196	GALVAN MARIANA	27	29
3293	ISOLINI GUSTAVO	22	24
3368	STEINER MOYANO ANAHI	23	25
3377	ISLAS SEBASTIAN	26	28
3436	ARRIOLA ELIZABETH	26	28
3457	SUASNABAR SILVINA	23	25
3514	CASANOVA RAFAEL	21	23
3586	ODDERA NATALIA	26	28
3616	KAVADLO CAROLINA	26	28
3640	VELAZQUEZ MARIA BARBARA	26	28
3741	IELLY ROMINA	23	25
3743	REYES MARCOS	20	22
3807	TISERA SEVILLA VANINA	20	22
3849	VILLAGRA VANESA	25	27
3975	PEREZ CLAUDIA LORENA	14	16
3982	BENITEZ FIAMMA	20	22
4033	LORICCHIO ROMINA	30	31
4105	CLARO NATALIA	19	21
4115	CAFFIERI RICARDO	21	23
4131	ALMIRON NANCY	20	22
4298	CISNEROS CINTIA YANIL	18	20
4345	PEITI BRUNO	18	20
4451	PARISSI VANESA	21	23
4459	BATTISTINI YESICA	16	18
4469	MARTINELLI NANCY	16	18
4541	BOCCA MA. DEL ROSARIO	19	21
4551	IZQUIERDO MARIANA	19	21
4600	ALAGUIBE JOSE MARIA	19	21
4616	GONZALEZ YANINA	21	23
4620	ETULAIN MA. DEL CARMEN	21	23
4638	RODRIGUEZ WALTER	22	24
4674	FRANCONE DANIEL	19	21
4691	MIRACCA JAVIER	19	21
4772	MOLINA PAOLA	14	16
4792	ALFARO SANTIAGO	14	16
4798	TIERNO MARIANINA	22	24
4819	SOTO MARTIN ROCIO	22	24
4842	NAVARRO MAURO	20	22
4876	ZIMERMANN JOAQUIN	14	16
5019	GONZALEZ SERGIO	12	14
5054	BIELLO CLAUDIA	12	14
5085	GARCIA GABRIEL	12	14

25.1840  
5

*[Handwritten signature]*  
N. Adriana Ledesma  
Subdirectora de RRHH  
MUNICIPALIDAD de Gral. RODRIGUEZ

*[Handwritten mark]*

Dec 2009

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

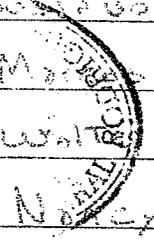
Hoy 13 de octubre se encuentran

Corresp Exp No 251848



Fernando Diaz y Mauricio Binos por el ejecutivo, Pedro Diponi en Representacion de STE, Manuel Anguiera por el Legislativo y por el STM Violeta Almonz y Miguel Telly, con el fin de otorgar categorías a los Agentes que se encuentran mencionados a continuacion.

- Tissera Marina ✓ 2 categorías
- Steiner Anahi ✓ 2 categorías
- Perez Lorena ✓ 2 categorías
- Maria Velazquez ✓ 2 categorías
- Rosanna Telly ✓ 2 categorías
- Jorge Mansilla ✓ 2 categorías
- Gustavo Isolini ✓ 2 categorías
- Mariana Reyes ✓ 2 categorías
- Walter Rodriguez ✓ 2 categorías
- Nancy Almonz ✓ 2 categorías
- Mariana Izquierdo ✓ 2 categorías
- Mariana Edurn ✓ 2 categorías
- Jose Ortega ✓ 2 categorías
- Jose Maguiber ✓ 2 categorías
- Mirca Javier Alberto 4691 ✓ 2 categorías
- Francone Daniel 4674 ✓ 2 categorías
- Zimmerman Joaquin 4876 ✓ 2 categorías
- Moyano Maria de los Angeles 2873 ✓ 2 categorías
- Rafael Cassanova 3514 ✓ 2 categorías
- Mauro Navarro 4842 ✓ 2 categorías
- Paola Molina 4772 ✓ 2 categorías
- Isla Sebastian ✓ 2 categorías
- Boca Rosario ✓ 2 categorías
- ...



COPIA FIEL

Adriana Pedraza  
Subdirectora

- Ariola Elizabeth 2 categorías
- Capón Ricardo 2 categorías
- Juárez María Roxana ✓ 2 categorías
- González Anita ✓ 2 categorías
- Biellochaubla Lilian ✓ 2 categorías
- González Yanina ✓ 2 categorías
- Soto María Rosa ✓ 2 categorías
- Tiano Mariana ✓ 2 categorías
- Botán Jesús ✓ 2 categorías
- Erolan María del Carmen ✓ 2 categorías
- Berítez Diana ✓ 2 categorías
- Grao Gabriel ✓ 2 categorías
- Kavada Carolina ✓ 2 categorías
- Villagra Wanesa 2 categorías
- Conchita Romina 1 categoría
- Nancy Matinelly 2 categorías
- Urea Natalia 3586 ✓ 2 categorías
- Alfaro Santiago 4792 ✓ 2 categorías
- González Sergio 5019 ✓ 2 categorías

FERNANDO DIEGO DÍAS  
 DIRECCIÓN DE TRABAJO Y  
 RELACIONES LABORALES  
 MUNICIPALIDAD DE GUALAQUIBUEZ

SOSA POLICARPO M.  
 SECRETARIO GENERAL  
 A.T.E. GRAL. RODRÍGUEZ

ES COPIA FIEL

N. Adriana Ledesma  
 Subdirectora de RRHH  
 MUNICIPALIDAD DE GUALAQUIBUEZ

- Cabrera Rolando 2678 - 2 categorías
- Pineda Diana 4951 ✓ 2 categorías
- Cabrera Sydney 3782 ✓ 2 categorías
- Clara Natalia 4105 ✓ 2 categorías
- ... 3157 2 categorías

Se agregan anexos a categorizar (cinco)  
Carga de las primeras firmas.

FERNANDO DIEGO DIAZ  
DIRECCIÓN DE TRABAJO Y  
RELACIONES SINDICALES  
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

*[Handwritten signature]*

SUSAPOLICARPO M.  
SECRETARIO GENERAL  
ATE GRAL. RODRIGUEZ

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL

*[Handwritten signature]*  
N. Adriana Ledesma  
Subdirectora de RRHH  
MUNICIPALIDAD de Gral. RODRIGUEZ



**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

**N° 2294**

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-249.226 Alcance 08, iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la baja del Contrato de Locación de obra perteneciente al Señor Omar Federico DÍAZ (D.N.I. Nro. 45.157.217), quien se desempeña dentro de la Casa de Abrigo Municipal "Sembrando Ternura" perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 2 del Expediente N° 4050- 249.226/24 Alc. 8, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del Contrato de Locación de Obra del Señor Omar Federico DÍAZ (D.N.I. Nro. 45.157.217);

Que, el Señor Díaz, se desempeña dentro de la Casa de Abrigo Municipal "Sembrando Ternura", según lo establecido por el Decreto N° 1.790/24, cuya copia fotostática se adjunta a fs. 04 del precitado Expediente;

Que, en virtud del Decreto de mención de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el mes de Diciembre de 2.024, contados a partir del día 24 de Septiembre del corriente año, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Con retroactividad al 1° de Octubre de 2.024, rescíndase el Contrato de ----- Locación de Obra suscripto con el Señor **Omar Federico DÍAZ** (D.N.I. Nro. 45.157.217), dispuesto por Decreto N° 1.790/24 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para desempeñarse dentro de la Casa de Abrigo Municipal "*Sembrando Ternura*" perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.010 (DOS MIL DIEZ)**



**REGISTRO DE DECRETOS  
 EJERCICIO 2024**

**N° 2295**

**MUNICIPALIDAD DE  
 GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-249.226 Alcance 9, por el cual la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Servicio", a la Señora Fernanda Soledad CORREA (D.N.I. Nro. 28.205.120) para integrar la Casa de Abrigo Municipal "Sembrando Ternura"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 2 del Expediente de mención, la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, solicita la contratación de la Señora Correa, dentro de la Casa de Abrigo Municipal "Sembrando Ternura" perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes;

Que a fs. 03/13 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Señora *Fernanda Soledad CORREA*;

Que a fs. 15 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la presente contratación;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

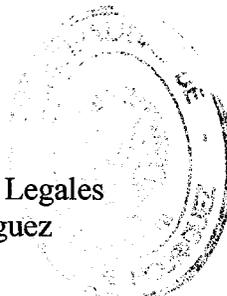
**ARTICULO 1°:** A partir del día de la fecha y hasta el día 31 de Diciembre de 2.024, ----- dispónese contratar a la Señora Fernanda Soledad CORREA (D.N.I. Nro. 28.205.120), para desempeñarse dentro de la Casa de Abrigo Municipal "Sembrando Ternura" perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, con una Jornada Laboral de Veinte (20) horas semanales y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$205.000,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. De los Derechos de la Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.81 Proyecto Casa de Abrigo.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
 Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.011 (DOS MIL ONCE)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-245.992/24 Alc. 20, por el cual la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y DD. HH., Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Servicio*", de la Señora *Milagros Magalí ITHURRART (D.N.I. Nro. 40.859.082)*, para desempeñarse dentro del *Programa Responsabilidad Social Compartida Enviñón*; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente N° 4050-245.992/24 Alc. 20, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Servicio*", de la Señora *Milagros Magalí ITHURRART (D.N.I. N° 40.859.082)*, para desempeñarse dentro del *Programa Responsabilidad Social Compartida Enviñón*; dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DD.HH.;

Que a fs. 03/11 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Señora *ITHURRART*;

Que a fs. 13 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la mencionada contratación;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** A partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2.024 y con un ----- régimen de TREINTA (30) horas semanales, dispónese Contratar a la Señora *Milagros Magalí ITHURRART (D.N.I. N° 40.859.082)*, para desempeñarse dentro del *Programa Responsabilidad Social Compartida Enviñón*; dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DD.HH., con una retribución mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 151.536,00-).-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y DD.HH., Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. de los Derechos de la Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 *Programa Responsabilidad Social Compartida Enviñón*.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 2297

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-251.803/24, por el cual el Señor Alejandro Gabriel MALUH (D.N.I. N° 32.616.783), solicita un subsidio económico, a los efectos de Solventar Gastos para su participación en el "Campeonato Mundial 100 K India", a llevarse a cabo el día 7 de Diciembre del corriente año en la Ciudad de Bengaluru, India; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 del Expediente N° 4050-251.803/24, el Señor Alejandro Gabriel MALUH (D.N.I. N° 32.616.783), solicita subsidio económico, a los efectos de solventar gastos para su participación en el "Campeonato Mundial 100 K India";

Que a fs. 07 del Expediente de mención toma intervención la Dirección de Deporte Social, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, e informa que el solicitante es atleta activo de la Confederación Argentina de Atletismo y designado miembro del Seleccionado Argentino de Atletismo para participar del Campeonato mencionado precedentemente;

Que por lo expuesto oportunamente, a fs. 09 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, solicita se declare de interés Municipal la participación del Señor Alejandro Gabriel MALUH, en el "Campeonato Mundial 100 K India" y autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00.-);

Que a fs. 11 el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la actividad de mención;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal" participación del Señor Alejandro Gabriel MALUH (D.N.I. N° 32.616.783) en el "Campeonato Mundial 100 K India", a llevarse a cabo el día 7 de Diciembre de 2.024 en la Ciudad de Bengaluru, India.

**ARTICULO 2°:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° y con motivo de la participación de mención, otórgase, por única vez, al Señor Alejandro Gabriel MALUH (D.N.I. N° 32.616.783), un subsidio por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00.-).

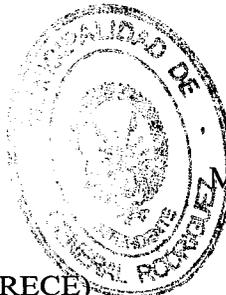
**ARTICULO 3°:** Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda sociales a personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 4°:** El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.024.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.013 (DOS MIL TRECE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 2298

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-251.927/24, iniciado por la Dirección de Actividades Museológicas y Culturales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización del evento: "*Rock en el Museo*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, desde lo manifestado a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-251.927/24 por la Dirección de Actividades Museológicas y Culturales, a cargo de la Señora Mirna A. Santillán a fin de declarar de Interés Municipal el evento Rock en el Museo a llevarse a cabo el día 9 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones del Museo Ferroviario Municipal;

Que, el evento de mención será de carácter solidario, ya que el ingreso constará de la entrega de un alimento no perecedero para ser donado a diferentes merenderos de esta Ciudad de General Rodríguez;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal*" la realización del evento denominado "*Rock en el Museo*" a llevarse a cabo el día 9 de Noviembre de 2.024, en las Instalaciones del Museo Ferroviario Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°:** Déjase establecido que el evento mencionado en el Artículo 1°, no generará erogación alguna para este Municipio.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.024.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.014 (DOS MIL CATORCE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 2299

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada **SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES S.A.D.E. FILIAL GRAL. RODRIGUEZ**, mediante Expediente N° 4050-251.017/24, solicitando el Empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.089/21, promulgada por el Decreto Nro. 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios y/o beneficiarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el Empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES S.A.D.E. FILIAL GRAL. RODRIGUEZ**, que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Argerich N° 691, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la **SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES S.A.D.E. FILIAL GRAL. RODRIGUEZ**, el Nro. 384 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

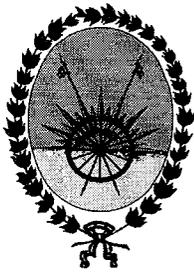
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.015 (DOS MIL QUINCE)



**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

**N° 2300**

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-251.682/24, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 27/2.024 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.934/24, para la "Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Directa por el término de un mes", de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la Apertura de Propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 132 del Expediente N° 4050-251.682/24, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Privada* N° 27/24, de fecha 28 de Octubre de 2.024, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las Firmas: "MUSIMART S.R.L." y "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.";

Que a fs. 133/135 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a Fs. 136 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, eleva las actuaciones a Comisión Evaluadora para que elabore el informe pertinente aplicable al caso;

Que, a fs. 137, se halla inserto Informe Técnico de la Comisión Evaluadora, que luego de analizar las dos propuestas emergentes del Acto de Apertura, observa que la más conveniente a los intereses municipales es la formulada por la Firma "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.";

Que fs. 142, interviene el Señor Contador Municipal e informa que las erogaciones serán por un total de PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$26.804.000,00.-) y se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2159 de fs. 16, Modificada por la Nro. 1-2248 adjunta a fs. 141 del precitado expediente;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase a la Firma "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L." con domicilio legal en Calle Uriarte Nro. 1.020 de la Localidad de Banfield del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$26.804.000,00.-), correspondiente a la Licitación Privada 27/24, para la "Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Directa por el término de un mes".

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos 1-2159 de fs. 16, modificada por la Nro. 1-2248 adjunta a fs. 141 del expediente 4050-251.682/24.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

**N° 2301**

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-248.945/2.024 Alcance 14, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la conversión de la prestación de "Comedor" a "Comedor Listo Consumo" y diferencia por aumento de valores para los meses de Noviembre y Diciembre de 2.024 de la Zona 2, correspondiente a la Licitación Pública N° 32/2.024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo manifestado a fs. 02 del expediente Nro. 4050-248.945/2.024 Alc. 14, por la Secretaria de Desarrollo Comunitario se procederá al cambio de prestaciones y aumento de valores del SAE correspondiente a la Zona 2;

Que, a fs. 4/5 del expediente de precitado, se halla inserta copia simple de la Resolución Nro. NO-2024-37933872-GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que notifica la autorización para la conversión de los cupos mencionados en el párrafo precedente;

Que, a fs. 6/7 de Expediente de mención obra glosada la Resolución del mismo Organismo Provincial que informa los nuevos valores vigentes de cada prestación;

Que, a fs. 13 el señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE en relación a lo esgrimido en fojas precedentes informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2246, adjunta a fs. 13 de los presentes actuados, por un total de PESOS VENTIUN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$21.074.328,00.-);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Conforme la conversión de la prestación de "Comedor" a "Comedor ----- Listo Consumo", actualícense los valores correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (Zona 2) para los meses Noviembre y Diciembre de 2.024, de la Licitación Pública N° 32/24, por un valor de PESOS VENTIUN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$21.074.328,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande actualización de valores dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2246, obrante a fs. 13 del Expediente 4050-248.945/2.024 Alcance 14.-----

**ARTICULO 3°:** Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

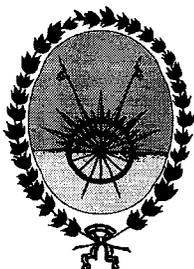
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.017 (DOS MIL DIECISIETE)**



**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

**N° 2302**

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-248.947/2.024 Alcance 12, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la conversión de la prestación de "Comedor" a "Comedor Listo Consumo y diferencia por aumento de valores para los meses de Noviembre y Diciembre de 2.024 de la Zona 4, correspondiente a la Licitación Pública N° 34/2.024; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 02 del expediente N° 4050.248.947/2024 Alc. 12, por la Secretaría de Desarrollo Comunitario se procederá al cambio de prestaciones y aumento de valores del SAE correspondiente a la Zona 4;

Que a fs. 4/5 del expediente de precitado, se halla Inserta copia simple de la Resolución N° NO-2024-37933872-GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar del Ministerios de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que notifica la autorización para la conversión de los cupos mencionados en el párrafo precedente;

Que a fs. 6/7 de Expediente de mención obra glosada la Resolución del mismo Organismo Provincial que informa los nuevos valores vigentes de cada prestación;

Que a fs. 13 el señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE en relación a lo esgrimido en fojas precedentes informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2245, adjunta a fs. 13 de los presentes actuados, por un total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.873.772,00.-);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Conforme la conversión de la prestación de "Comedor" a "Comedor ----- Listo Consumo", actualícense los valores correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (Zona 4) para los meses Noviembre y Diciembre de 2.024, de la Licitación Pública N° 34/24, por un valor de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.873.772,00.-).-----

**ARTICULO 2:** Las erogaciones que demande actualización de valores dispuesta -----precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2245, obrante a fs. 13 del Expediente 4050-248.947/24 Alcance 12.-----

**ARTICULO 3°:** Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.018 (DOS MIL DIECIOCHO)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente 4050-249.226/24 Alcance 10, mediante el cual la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la *adecuación en relación al incremento de los valores prestacionales del personal que se desempeña en la Casa de Abrigo Municipal "Sembrando Ternura"*; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 06/08 del Expediente N° 4050-249.226/24 Alcance 10, se halla inserta copia simple de la Resolución Nro. RESO-2024-1497-GDEBA-DEOPNYAGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, que aprueba el incremento de los valores prestaciones de los trabajadores que integran la "Casa de Abrigo Municipal "Sembrando Ternura";

Que a fs. 02/03 del Expediente de mención se halla inserto listado del personal discriminado de acuerdo a la Jornada Laboral que cumplen, ya sea de Cuarenta (40) o Veinte (20) horas semanales;

Que a fs. 33 del precitado Expediente, toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la partida del Presupuesto de Gastos 2.024 a la que se deberá imputar en relación al aumento del valor de contratación;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Con retroactividad al 1° de Septiembre de 2.024 y hasta el 31 de -----  
----- Diciembre de 2.024, increméntese el valor prestacional del personal que integra la "Casa de Abrigo Municipal "Sembrando Ternura", dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, ascendiendo el mismo de acuerdo a la Jornada Laboral que cumple cada trabajador que se detalla a continuación:

-Jornada Laboral de Cuarenta (40) horas semanales: Rivello, Agustina Eileen (D.N.I. Nro. 43.202.423), Larralde, Susana Leticia (D.N.I. Nro. 23.656.384), Redes, Silvia Carla (D.N.I. Nro. 30.609.547), Tomaselli, María Margarita (D.N.I. Nro. 18.585.983), Dotta, Ailén Paula (D.N.I. Nro. 35.180.829), Ibañez, Zulema Silvana (D.N.I. Nro. 30.460.195), Fusaro, Agustina (D.N.I. Nro. 43.391.533), asciende la suma a PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$410.000,00.-) mensual;

-Jornada Laboral de Veinte (20) horas semanales: Pajón, María Laura (D.N.I. Nro. 25.372.251), Kukoc, Karin Daiana (D.N.I. Nro. 37.984.397), Rabetino, Axel Leonel (D.N.I. Nro. 40.063.141), Alvez, Kimberly Noelia (D.N.I. Nro. 45.868.556), Tassi, Axel Jesús (D.N.I. Nro. 42.676.530), asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$205.000,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que resulten del aumento sobre los valores vigentes ---  
----- serán imputadas a la JURISDICCIÓN: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 16.00.00 Prot. Y Prom. De los Derechos de la Niñez, Adol. Y Gen, PARTIDA: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 132 Provincial con Afectación, CUENTA AFECTADA: 17.5.01.81 Proyecto Casa de Abrigo.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 2304

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El pedido de Licencia Deportiva formulado por el Agente Municipal, Señor Federico Daniel SANCHEZ (D.N.I. N° 33.621.510 – Clase 1.988), Legajo N° 4.232, en el marco del art. 52 de la Ordenanza N° 4.976/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que, este Departamento Ejecutivo entiende apropiado que el otorgamiento de la Licencia solicitada lo sea en virtud del encuadre legal que prevé el Artículo 52° de la Ordenanza N° 4.976 sancionada el 22/07/2021 y promulgada por Decreto N° 1.457/21;

Que el Artículo 52° de la Ordenanza N° 4.976, reza: *“El Trabajador que sea deportista aficionado y que como consecuencia de su actividad fuere designado para intervenir en campeonatos regionales selectivos dispuestos por los organismos competentes de su deporte, en los campeonatos argentinos o para integrar delegaciones que figuren regular o habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales, se le podrá conceder licencia especial deportiva para su preparación o participación en las mismas. Estas licencias podrán ser concedidas con goce íntegro de haberes”*;

Que, tratándose en el caso de un Agente perteneciente a la *“Planta Permanente”* de ésta Municipalidad, resulta aplicable lo dispuesto por la Ordenanza premencionada;

Que corresponde acceder a lo solicitado por el Agente Municipal, Señor SANCHEZ por considerar que las razones en que funda dicha petición reúne los requisitos que exige la normativa vigente;

Que a fs. 20 el Señor Intendente Municipal en forma expresa requiere el dictado del acto administrativo que otorgue Licencia Deportiva al Señor Federico Daniel SANCHEZ desde el 04 al 19 de Noviembre de 2.024

Que, en esta instancia, se considera oportuno acceder a lo solicitado;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Concédese Licencia Deportiva con goce de haberes al Agente -----  
----- Municipal, Señor Federico Daniel SANCHEZ (D.N.I.  
N° 33.621.510), Legajo N° 4.232, por el período 04/11/2024 a 19/11/2024 inclusive, en  
un todo de acuerdo con el Artículo 52° de la Ordenanza N° 4.976/21.-----

**ARTICULO 2°:** Encomiéndase a la Subdirección de Recursos Humanos comunicar el --  
----- presente decreto al interesado.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

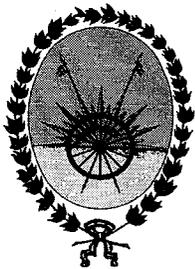
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.020 (DOS MIL VEINTE)**



**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

**N° 2305**

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N°: 4050-252.045/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Gabriela Noemí GUERRERO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora GABRIELA NOEMI GUERRERO  
----- (D.N.I. N°: 35.838.919), por la suma de Pesos NOVENTA MIL  
(\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el  
prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la  
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

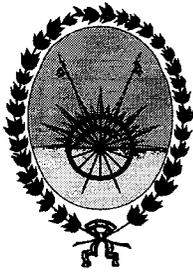
**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 05 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales.  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.021 (DOS MIL VEINTIUNO)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N°: 4050-251.683/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Rita Amalia ARANDA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora RITA AMALIA ARANDA  
----- (D.N.I. N°: 41.691.561), por la suma de Pesos NOVENTA MIL  
(\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el  
prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la  
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 05 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.022 (DOS MIL VEINTIDOS)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-249.256/24 Cuerpo 1 y 2, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 39/2.024, para el financiamiento de la Obra: "*Terminación de las Tareas de Cerramiento del Gimnasio del Polideportivo Municipal*", que fuera convocada por el Decreto N° 1.764/2.024 (Primer Llamado) y Decreto Nro. 1.874/24 (Segundo Llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la Apertura de Propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 307 del Expediente N° 4050-249.256/24 Cuerpo 2, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 39/2.024, de la cual resulta que se presentó al Acto Licitatorio la Firma: "*SPINTA ARGENTINA S.A.*";

Que, a fs. 310 del Expediente de mención, La Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, eleva las actuaciones a Comisión Evaluadora para que elabore el informe pertinente aplicable al caso;

Que, a fs. 311/312, se halla inserta Acta de la Comisión Evaluadora, que luego de analizar la propuesta emergente del Acto de Apertura, observa que la oferta de la Firma **SPINTA ARGENTINA S.A.** es considerada la más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 317 toma intervención el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE e informa que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1892, adjunta a fs. 118, modificada por la Nro. 1-2249, inserta a fs. 316 del Expediente Nro. 4050-249.256/24 Cuerpo 1 y 2;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase a la Firma **SPINTA ARGENTINA S.A.**, con domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini Nro. 1.348 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 39/2.024 que fuera convocada mediante el Decreto Nro. 1.764/2.024 (Primer Llamado) y Decreto Nro. 1.874/24 (Segundo Llamado), de éste Departamento Ejecutivo, por un valor de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 89/100 (\$82.291.988,89.-), para el financiamiento de la Obra: "*Terminación de las Tareas de Cerramiento del Gimnasio del Polideportivo Municipal*".

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1892, adjunta a fs. 118, modificada por la Nro. 1-2249, inserta a fs. 316 del Expediente Nro. 4050-249.256/24 Cuerpo 1 y 2.

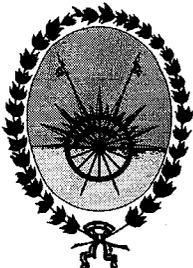
**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 06 de 2.024.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-249.975/24 Cuerpo 1 y 2, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 40/2.024, para el financiamiento de la Obra: "Reparación Integral de Sanitarios en la E.P. Nro. 20", que fuera convocada por el Decreto N° 1.765/2.024, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la Apertura de Propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 303 del Expediente N° 4050-249.975/24 Cuerpo 2, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 40/2.024, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las Firmas: "BULL CONSTRUCCIONES S.R.L." y "VM GENERAL RODRIGUEZ S.A.S.";

Que, a fs. 306 del Expediente de mención, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, eleva las actuaciones a Comisión Evaluadora para que elabore el informe pertinente aplicable al caso;

Que, a fs. 307/308, se halla inserta Acta de la Comisión Evaluadora, que luego de analizar las propuestas emergentes del Acto de Apertura, observa que la oferta de la Firma "BULL CONSTRUCCIONES S.R.L." es considerada la más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 313 toma intervención el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE e informa que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1880, adjunta a fs. 121, modificada por la Nro. 1-2239, inserta a fs. 312 del Expediente Nro. 4050-249.975/24 Cuerpo 1 y 2;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

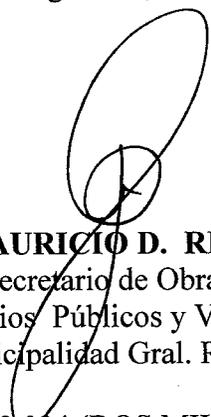
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase a la Firma "BULL CONSTRUCCIONES S.R.L.", con domicilio legal en la calle Arengreen Nro. 618 Dpto. 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 40/2.024 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.765/2.024, de éste Departamento Ejecutivo, por un valor de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$92.000.000,00.-), para el financiamiento de la Obra: "Reparación Integral de Sanitarios en la E.P. Nro. 20".

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1880, adjunta a fs. 121, modificada por la Nro. 1-2239, inserta a fs. 312 del Expediente Nro. 4050-249.975/24 Cuerpo 1 y 2.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 06 de 2.024.-

  
**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez

  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)**



**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

**N° 2309**

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-251.608/24, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 24/2.024 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.938/24, para la "Reparación de Móviles de diferentes Áreas Municipales", de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la Apertura de Propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 128 del Expediente N° 4050-251.608/24, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Privada* N° 24/24, de fecha 30 de Octubre de 2.024, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las Firmas: "Martínez, Claudio Marcelo" y "Juan Rocca Neumáticos S.R.L.";

Que a fs. 129/142 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a Fs. 143 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas emergentes del Acto de Apertura, informa que la oferta más conveniente a los Intereses Municipales es la formulada por el Proveedor MARTÍNEZ, CLAUDIO MARCELO;

Que fs. 146, interviene el Señor Contador Municipal e informa que las erogaciones serán por un total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$47.700.790,00.-) y se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2147 de fs. 29/35 del precitado Expediente;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase al Proveedor *MARTÍNEZ, CLAUDIO MARCELO* con ----- domicilio legal en la Avenida Bernardo de Irigoyen N° 46, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$47.700.790,00.-), correspondiente a la Licitación Privada 24/24, para la "*Reparación de Móviles de diferentes áreas municipales*".-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos 1-2147 de fs. 29/35 del Expediente N° 4050-251.608/24.-----

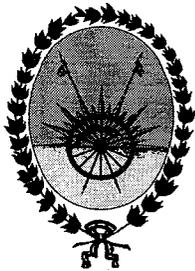
**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 06 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.025 (DOS MIL VEINTICINCO)**



**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

**N° 2310**

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-250.804/24 iniciado por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, con motivo de la realización de la Obra *Refacción, Desagües, Sanitarios y Lecho Nitrificante en la E.P. N° 18*", planteando la necesidad de proceder a la Contratación Directa de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 132° inc. d) del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", a fin de concretar la obra de mención; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria mano de obra y materiales, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la Obra: *Refacción, Desagües, Sanitarios y Lecho Nitrificante en la E.P. N° 18*";

Que a fs. 20, del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, de acuerdo a Presupuesto adjunto a fs. 14, propone la Contratación Directa de la Firma: *HOPE CONSTRUCTORA S.A.*, conforme lo dispuesto en el artículo 132° inc. d) del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que permite la Contratación Directa;

Que a fs. 22 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones serán por un total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 69/100 (\$19.298.220,69.-) y se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2247, adjunta a fs. 21 del expediente de mención;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** De conformidad con las disposiciones del artículo 132° Inc. d) del ----- Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa a la Firma *HOPE CONSTRUCTORA S.A.*, con domicilio legal en la Avenida Santa Fe N° 2.332 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la ejecución de la Obra *Refacción, Desagües, Sanitarios y Lecho Nitrificante en la E.P. N° 18*", por el monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 69/100 (\$19.298.220,69.-).-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2247, obrante a fs. 21 del Expediente 4050-250.804/24.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 06 de 2.024.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 2311

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-252.037/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización del evento denominado "*La Carrera de la Familia*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo manifestado a fs. 3 del Expediente Nro. 4050-252.037/24 por la Dirección de Políticas Recreativas, Comunitarias y Juventudes, a cargo del Señor Matías ÁLVAREZ, solicita se declare de Interés Municipal la realización del evento denominado "*La Carrera de la Familia*";

Que, el evento de mención constará de una carrera pedestre de la que podrán participar vecinos y vecinas de diferentes grupos etarios y se llevará a cabo en el Polideportivo Municipal del Barrio Marabó de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, desde el área citada precedentemente solicitan la intervención de la Secretaría de Salud Pública, a fin de garantizar el servicio de emergencia y de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte para realizar los cortes de calles que conforman el circuito de la carrera de mención;

Que, este Departamento Ejecutivo considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal*" la realización del evento ----- denominado "*La Carrera de la Familia*" a llevarse a cabo el día 24 de Noviembre de 2.024 en el Polideportivo Municipal del Barrio Marabó, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2°:** Encomiéndase a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte y a la ----- Secretaría de Salud Pública realizar las adecuaciones necesarias para llevar adelante el evento dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

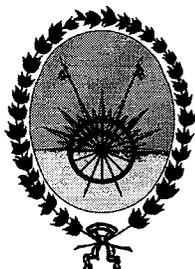
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 06 de 2.024.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.027 (DOS MIL VEINTISIETE)**



**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

**N° 2312**

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

La solicitud de "*Licencia Anual Ordinaria*" presentada por el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, en el Expediente N° 4050-251.970/24, para ser gozada en el período comprendido entre los días 19 de Noviembre al 09 de Diciembre de 2.024, ambos inclusive; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Señor Contador Municipal ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la Licencia Anual Ordinaria por el período de tiempo comprendido entre los días 19 de Noviembre al 09 de Diciembre de 2.024, ambos inclusive;

Que, corresponde acceder a lo solicitado por el Señor Contador Municipal;

Que, a tales efectos, resulta oportuno, conveniente y necesario designar a quien habrá de reemplazarlo mientras dure la Licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee la Contaduría Municipal;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Concédese al Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, Licencia Anual Ordinaria en el desempeño de sus funciones desde el 19 de Noviembre al 09 de Diciembre de 2.024, ambos inclusive.-----

**ARTICULO 2°:** Desígnase a cargo de la Firma de la Contaduría Municipal a la Sub Contadora Municipal, Angélica MONTIVERO, Legajo Interno N° 3.242, en reemplazo del Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, por el período de la Licencia otorgada.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 06 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.028 (DOS MIL VEINTIOCHO)**



**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**N° 2313**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-252.038/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita autorización para la Contratación de un Micro, para el traslado de jóvenes que integran los Centros Socioeducativos y Comunitarios de los diferentes barrios de nuestro Distrito, hacia el Encuentro de Cierre del Programa "Jóvenes y Memoria" a realizarse en la Ciudad de Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 3/7 la Señora Referente Distrital de Centros Socioeducativos y Comunitarios, Sra. Daiana DELLEDERA, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje; y a fs. 8 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que a fs. 10 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, manifiesta expresamente que, la salida educativa hacia el Encuentro de Cierre del Programa "Jóvenes y Memoria" a realizarse en la Ciudad de Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, se enmarca en la Resolución RESOC-2024-3871-GDEBA-DGCYE - SALIDAS EDUCATIVAS y que la documentación referida a los pasajeros menores de edad que realizarán el precitado viaje, se encuentra en guarda de la Institución Educativa perteneciente a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 11 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA, solicita que declare "*Interés Municipal*" la participación de los Centros Socioeducativos y Comunitarios al Encuentro de Cierre del Programa "Jóvenes y Memoria" a realizarse en el Complejo Turístico Chapadmalal. Asimismo, solicita que declare "*Interés Municipal*" el Uso del Micro Municipal para el traslado de los integrantes de los Centros Socioeducativos y Comunitarios hacia la mencionada locación y finalmente, que se autorice la contratación de un micro adicional considerando que el número de pasajeros excede las plazas disponibles del ómnibus municipal;

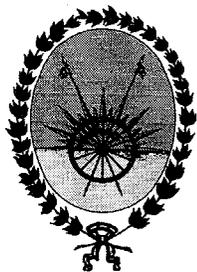
Que la salida programada se realizará el día 12 de Noviembre del año 2.024 hacia el Encuentro de Cierre del Programa "Jóvenes y Memoria" a realizarse en la Ciudad de Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; siendo la fecha de regreso el día 16 de Noviembre del año 2.024;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de los Centros Socioeducativos y Comunitarios en el Encuentro de Cierre del Programa "Jóvenes y Memoria" a realizarse en el Centro Turístico Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; cuya fecha de salida será el día 12 de Noviembre del año 2.024 y la fecha de regreso, el día 16 de Noviembre del año de 2.024.



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2314

///...2.-

**ARTICULO 2°:** Declárase de "*Interés Municipal*" el Uso del Micro Municipal para el ----- traslado de jóvenes que integran los Centros Socioeducativos y Comunitarios de los diferentes barrios de nuestro Distrito, hacia el Encuentro de Cierre del Programa "Jóvenes y Memoria", conforme el Artículo 1° del presente acto administrativo.-----

**ARTICULO 3°:** Autorícese la Contratación de un Micro adicional atento al número de ----- pasajeros que excede las plazas disponibles del ómnibus municipal, a los fines establecidos en el Artículo 1° del presente acto administrativo.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 07 de 2.024.-

  
**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.029 (DOS MIL VEINTINUEVE)**



**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

**N° 2315**

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Cynthia Noelia LOPEZ, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 07 de Noviembre de 2.024, a la agente -----  
----- municipal CYNTHIA NOELIA LOPEZ (D.N.I. N°: 32.536.873 -  
CLASE 1.986), Legajo Interno N°: 3.829, quien se desempeña como Personal Obrero,  
CATEGORÍA XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de Seguridad,  
Justicia y Transporte, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales.---

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 07 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.030 (DOS MIL TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 2316

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo a la agente Cynthia Noelia LOPEZ, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso F) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Establécese que la agente CYNTHIA NOELIA LOPEZ (D.N.I. N°: 32.536.873 – CLASE 1.986), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.829, Personal Obrero, Categoría XXIII (VEINTITRES) dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, percibirá a partir del día 07 de Noviembre de 2.024, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de Bonificación por Riesgo.

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 07 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.031 (DOS MIL TREINTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 2317

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Sr.----- CRISTIAN EZEQUIEL BORDA (D.N.I. N°: 43.982.567- CLASE 2.001), dispuesta mediante Decreto N°: 3.338/23, a partir del día 07 de Noviembre de 2.024.-----

**ARTICULO 2°:** Designase, a partir del día 07 de Noviembre de 2.024 al Sr.----- CRISTIAN EZEQUIEL BORDA (D.N.I. N°: 43.982.567 - CLASE 2.001), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.030, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto,----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 07 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.032 (DOS MIL TREINTA Y DOS)**